



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4
RM N°269/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 269 /10**

Sucre, 31 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 0151/10 de 23 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el "cronograma" para realizar la "Transición Transparente de la Información" a las autoridades municipales electas el 04 de abril de 2010, instruyendo a la Directiva, Presidentes de las Tres (3) Comisiones del Ente Deliberante y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones correspondientes a los efectos del cumplimiento de la citada Resolución.

Que, conforme al art. 14 de la Ley de Municipalidades, Ley No. 2316 de 23 de enero de 2002 (Ley de Modificación del art. 14 de la Ley 2028), art. 34, 72 al 76 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, en tiempo hábil, la Directiva del H. Concejo Municipal, ha publicado la CONVOCATORIA el 28 de mayo de 2010, mediante periódico "Correo del Sur" de Circulación Nacional, CITANDO a los señores Concejales y Concejales (electos y electas el 04 de abril de 2010) que serán posesionados el 30 de mayo del año en curso, de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, a la **Primera Sesión Preparatoria se desarrollará en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, el día lunes 31 de mayo de 2010, a Hrs. 9:00, con el siguiente orden del día:**

- 1 Constitución de la Asamblea Plenaria.
- 2 Informe de actividades de la Gestión 2010, a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Domingo Martínez Cáceres.
- 3 Informe Ejecutivo de gestión, por parte del señor Alcalde Municipal de Sucre, Dr. Hugo Tomás Loayza.
- 4 Elección de la Directiva del H. Concejo Municipal.
- 5 Elección de Presidentes de Comisiones del Honorable Concejo Municipal
- 6 Elección de la Comisión de Ética

PUNTO 1: Constitución de la Asamblea Plenaria: Instalada la Sesión Preparatoria de 31 de mayo de 2010, a Hrs. 9:00 a.m. por la Directiva Saliente, conforme a la agenda establecida y con el quórum correspondiente, se dispuso la lectura del art. 74 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, que establece lo siguiente: "(PRESIDIUM) La Directiva saliente, convocará y presidirá la Sesión Preparatoria. En caso de no hacerlo los Concejales (as) electos, presididos por el de mayor antigüedad, o si todos fuesen contemporáneos por el que designe la simple mayoría, nombrarán entre ellos un Presidente y un Secretario ad-hoc."

Que, luego de su tratamiento y consideración, se determinó nombrar a un Presidente y un Secretario AD – HOC del H. Concejo Municipal, entre los concejales más antiguos, en este caso: Al Dr. Germán Gutiérrez Gantier, como PRESIDENTE y al Lic. Domingo Martínez Cáceres, como SECRETARIO del Ente Deliberante, tomando en cuenta los alcances del art. 74 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, en razón de que la Directiva Saliente, había cesado en sus funciones, como emergencia de la posesión de las nuevas autoridades municipales electas el 04 de abril de 2010, que fueron posesionadas el 30 de mayo del año en curso, en atención a los Parágrafos III y IV (PRIMERA) de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Política del Estado y el art. 26 numerales I – III de la Ley No. 4021 del Régimen Electoral Transitorio de 14 de abril de 2009.-

PUNTO 2: Cumpliendo con la AGENDA establecida, el Lic. Domingo Martínez Cáceres, como Presidente (saliente) del H. Concejo Municipal, presentó su INFORME al Pleno del Ente



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°269/10

Deliberante de las ACTIVIDADES y GESTIONES realizadas, como representante legal del H. Concejo Municipal, una vez concluido el mismo, el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, en su condición de Presidente Ad –Hoc del H. Concejo Municipal, dispuso que se haga imprimir el informe y se entregue a cada uno de los señores Concejales y Concejalas.

PUNTO 3: El Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. Alcalde Municipal (saliente), presentó su Informe Ejecutivo de Gestión, una vez concluido, el Presidente Ad –Hoc, Dr. German Gutiérrez Gantier, determinó que se haga imprimir el mismo y se entregue a cada uno de los señores Concejales y Concejalas.

PUNTO 4: Elección de la Directiva del H. Concejo Municipal: El PRESIDENTE AD-HOC, a instruido que a través de Secretaria del Ente Deliberante, se de lectura a las siguientes disposiciones: Art. 283, 284 -1) de la Constitución Política del Estado, art. 14 de la Ley de Municipalidades y art. 76 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates:

Art. 283 C.P.E: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Art. 284 – I) El Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejalas elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

Art. 14 – I y II de la Ley de Municipalidades: I. El Concejo Municipal, en su primera sesión, elegirá su Directiva de entre los concejales titulares. La Directiva del Concejo estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente y el Secretario representarán a la mayoría y el Vicepresidente a la minoría. Asimismo deberá organizar comisiones para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones.

II. Los concejales suplentes sólo podrán ser elegidos miembros de la Directiva del Concejo, cuando su titular lo autorice expresamente y, en caso de su reincorporación, se procederá a nueva elección por el cargo cesante.

Que, asimismo la **Ley N°. 2316 de 23 de enero de 2002** (Ley de Modificación al Artículo 14 de la Ley 2028) (Elección de la Directiva), inserta el **Párrafo III en el art. 14** y textualmente dice: **“Los Concejales que integren las Directivas del Concejo Municipal y de las Comisiones, durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos, en la forma establecida por la presente Ley y Reglamento Interno del Concejo Municipal”**

Art. 34 Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: (COMPOSICION), La Directiva del H. Concejo Municipal, estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (art. 14 –I. L.M.)

Art. 76 Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: (ELECCION DE LA DIRECTIVA): La elección de la Directiva requiere la mayoría absoluta del voto oral y nominal de todos los miembros del Concejo. Si en dos instancias consecutivas no se alcanza a cumplir con esta disposición, se procederá a una tercera votación en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de sufragios por la modalidad de simple mayoría. La Directiva electa será posesionada por la Directiva saliente, o en su caso por la que se haya conformado con carácter ad –hoc, asumiendo sus funciones de manera inmediata por el término de una gestión anual.

Que, luego de su tratamiento y consideración de las disposiciones legales citadas, en base a los procedimientos establecidos, se procedió a la elección y conformación de la Directiva del H. Concejo Municipal, compuesta por **UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO**, el detalle sobre el procedimiento y la proposición de los nombres y la votación consta en el acta de 31 de mayo de 2010, resultando elegidos y posteriormente **POSESIONADOS** conforme a las normas establecidas, los siguientes Concejales y Concejalas, por el periodo de un año, conforme lo establece la Ley No. 2316 de 23 de enero de 2002, con la siguiente votación:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°269/10

1. PRESIDENTE: Lic. Domingo Martínez Cáceres, con seis (6) votos positivos
2. VICEPRESIDENTE: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, con seis (6) votos positivos
3. SECRETARIA: Sra. Arminda Corina Herrera Gonzáles, seis (6) votos positivos

PUNTO 5: Elección de Presidente de Comisiones del H. Concejo Municipal: Se procedió a la elección de los Presidentes de las Tres Comisiones del H. Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de la última parte del art. 14 – I Ley de Municipalidades, art. 45 y arts. 39 al 62 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, luego de cumplido con los procedimientos de rigor, resultaron elegidos y posteriormente POSESIONADOS conforme a las normas establecidas, los siguientes Concejales y Concejales, como PRESIDENTES de las siguientes comisiones:

1. PRESIDENTA: Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal: Lic. Verónica Berrios Vergara, con seis (6) votos positivos.
2. PRESIDENTE: Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Sr. José Santos Romero Mostacedo, seis (6) votos positivos.
3. PRESIDENTA: Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor: Sra. Marlene Rosales Valverde, con seis (6) votos positivos.

PUNTO 6: Elección de la Comisión de Ética: Luego se procedió a la designación de la COMISION DE ETICA, en base a los procedimientos de rigor y tomando en cuenta el arts. 12 numeral 3) y 35 – V de la Ley de Municipalidades y los arts. 63, 64 y 65 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, resultaron elegidos y POSESIONADOS conforme a las normas establecidas, los siguientes Concejales y Concejales:

1. Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con diez (10) votos positivos (En representación de la Minoría)
2. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con diez (10) votos positivos (En representación de la Mayoría)

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, de acuerdo al Parágrafo I. Art. 4 de la Ley de Municipalidades, "La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y competencia establecidas por Ley".

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo que corresponde a un año, conforme lo establece Ley N°. 2316 de 23 de enero de 2002, a los siguientes Concejales y Concejales:

1. PRESIDENTE: Lic. Domingo Martínez Cáceres, con seis (6) votos positivos
2. VICEPRESIDENTE: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, con seis (6) votos positivos
3. SECRETARIA: Sra. Arminda Corina Herrera Gonzáles, seis (6) votos positivos

Art.2º DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejales, como PRESIDENTES DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

1. PRESIDENTA: Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal: Lic. Verónica Berrios Vergara, con seis (6) votos positivos.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°269/10


2. **PRESIDENTE:** Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Sr. José Santos Romero Mostacedo, seis (6) votos positivos.
3. **PRESIDENTA:** Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor: Sra. Marlene Rosales Valverde, con seis (6) votos positivos.

Art.3º DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejales, como miembros de la COMISION DE ETICA por el periodo que corresponda a un año:


1. Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con diez (10) votos positivos (En representación de la Minoría)
2. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con diez (10) votos positivos (En representación de la Mayoría)

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL